E S E HOSPITAL REGIONAL DE
CHIQUINQUIRÁ

DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DE CONTRATOS

1. CONSIDERACIONES PREVIAS

La gestión contractual del Estado es un instrumento para el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, razón por la cual dicha actividad es regulada por principios que buscan evitar decisiones caprichosas, negligentes o interesadas de los administradores públicos, no para anular su voluntad y criterio frente a las situaciones que deben atender, sino para que en el marco de los postulados que rigen la función administrativa y la gestión fiscal, adopten medidas encaminadas a garantizar, en primer lugar, el interés general, y en segundo, la adecuada prestación de los servicios de salud.

Ahora bien, en el marco de su gestión contractual, a la E.S.E. Hospital Regional de Chiquinquirá le corresponde efectuar la vigilancia y verificación del cumplimiento del objeto y las obligaciones establecidas en la totalidad de la contratación celebrada por la entidad.

En observancia de su misión de direccionamiento y consciente de la importancia de las disposiciones que establecen y precisan aspectos atinentes a la responsabilidad, los deberes y facultades inherentes a las actividades de supervisión, esta gerencia encuentra necesario, en pro del mejoramiento continuo y del fortalecimiento de la gestión contractual del Hospital, recordar la importancia del papel que desempeñan los supervisores, quienes en nombre y representación de la E.S.E. Hospital Regional de Chiquinquirá deben efectuar el seguimiento a la ejecución de los contratos celebrados por la entidad, en la búsqueda constante del cumplimiento de los fines estatales.

2. MARCO NORMATIVO

	Norma	Nombre – Materia que Regula	Artículos
1	Constitución Política	Constitución Política	6, 123, 124, 209
2	Ley 80 de 1993	Estatuto General de Contratación de la Administración Publica	3, 4, 5, 14, 23, 24, 25, 26, 32, 50, 51, 52, 53, 56, 58, 60, 61
3	Ley 2094 de 2021 Ley 1952 de 2019	Código Único Disciplinario	40, 48 (numeral 34)
4	Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos	2, 11, 14, 17, 23
5	Ley 1474 de 2011	Estatuto Anticorrupción	44 al 45, 82 al 85, 118
6	Manual de Contratación e Interventoría de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRÁ – Adoptado mediante Resolución No. 214 del 6 de Agosto del 2026.		
7	Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRÁ – Aprobado mediante Acuerdo No. 010 del 11 de octubre de 2024.		

E S E HOSPITAL REGIONAL DE
CHIQUINQUIRÁ

3. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR.

Conforme las especificaciones contenidas en las normas señaladas en el acápite anterior a los supervisores les corresponde el desarrollo, entre otras, las obligaciones que le sean aplicables, según el tipo de contrato y el objeto del mismo y especialmente las establecidas en el Manual de Contratación e Interventoría de la E.S.E. Hospital Regional de Chiquinquirá.

4.FUNCIONARIO DESIGNADO

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
PABLO MAURICIO ZAMBRANO ROMAN	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO A SUPERVISAR

NUMERO DE CONTRATO	CLASE DE CONTRATO
20261001-006	CONTRATO DE SUMINISTROS

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA			
Nombre	Identificación	Representante Legal	C.C. Representante Legal
SUMINISTROS A LOS EBANISTAS S.A.S.	NIT. 900.925.713-8	GUSTAVO CASANOVA AVILA	C.C. 7.321.298 DE CHIQUINQUIRÁ
Teléfono	Dirección de Notificación	Correo Electrónico de Notificación	
3115942109	CARRERA 7 No. 14 - 58 BARRIO NOGAL DE CHIQUINQUIRÁ	g.casanova@saesuministros.com.co	

ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES				
1. Fecha de firma del Contrato	2. Plazo inicial de ejecución		3. Valor inicial del contrato	
OCTUBRE 1 DE 2026	01/10/2026 - 31/10/2026		($10.104.346.00)	
	Inicio Suspensión	Fecha Reinicio	Recursos vigencia Actual	Recursos Vigencia Futura
	N/A	N/A	2026	N/A

JULIANA DEL PILAR CORTÁZAR MURILLO
Gerente

PABLO MAURICIO ZAMBRANO ROMAN
Supervisor Designado

Área Jurídica
Proyectó: Cristian Camilo Saavedra Uribe
Asesor Jurídico ESE HRC

Revisó: Manuel Fernando González Cruz
Asesor Externo Contratación